

FACUA Extremadura exige una mayor regulación en las viviendas turísticas

El presidente de FACUA Extremadura, **José Manuel Núñez**, ha comparecido este miércoles 16 de mayo en la Comisión de Turismo de la Asamblea de la comunidad para presentar las alegaciones al proyecto de modificación de la Ley de Modernización y Desarrollo de Extremadura.

La asociación centra sus críticas en torno a las viviendas turísticas y pide mayor regulación para evitar perjuicios a los usuarios.

Núñez ha hablado sobre la necesidad de que las relaciones contractuales para este tipo de vivienda se establezcan por ley como *"una relación de consumo entre empresario y consumidor"*, ya que, de seguir siendo una relación entre particulares, *"la normativa de consumo y, consecuentemente, los derechos que la misma contempla son cuestionados, mermando las garantías del usuario"*.

FACUA Extremadura también considera que es necesario regular las plataformas, en su mayor parte páginas web, que hacen de intermediarias a la hora de alquilar viviendas turísticas. *"Insistimos en que dicha actividad debería ser objeto de regulación y concretar las responsabilidades que en la gestión de este tipo de servicio pudieran derivarse frente al consumidor final"*, recoge el texto de alegaciones presentado

La asociación ha indicado que, en cuanto a la obligación de poner a disposición de los usuarios un número de teléfono, de fax y una dirección de correo electrónico, es necesario que se establezca *"una indicación expresa en la que se prohíba el uso de prefijos de tarificación especial (prefijos 901 y 902) y de tarificación adicional (prefijos 807)"*, ya que *"una gran parte de empresas de diferentes sectores continúan utilizando esta clase de prefijos para los números telefónicos que destinan a la atención telefónica de los consumidores y usuarios"*.

FACUA Extremadura ha señalado que, en relación a las agencias de viajes, los legisladores deben tener en cuenta *"la normativa sobre viaje combinados, actualmente recogida en el Texto Refundido de los Consumidores y Usuarios, y que, previsiblemente, está en pleno proceso de modificación con el propósito de llevar a cabo la transposición de la Directiva (UE) 2015/2302 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015"*.

La asociación espera que el hecho de que a un establecimiento se le dé la calificación de *establecimiento singular* porque *"no sea encuadrable en ninguno de los tipos desarrollados en esta Ley, no se traduzca en admitir la inclusión de establecimientos que puedan proporcionar alojamiento turístico sin cumplir con los requisitos necesarios para ello"* y que esto desencadenara en *"una merma en la protección de los derechos e intereses económicos y sociales de los consumidores que pudieran hacer uso de tales servicios turísticos"*.

Asimismo, el presidente de FACUA Extremadura ha solicitado en las alegaciones a la modificación de la Ley de Modernización y Desarrollo del Turismo que se aclare que *"el impedir el acceso del inspector a las dependencias objeto de inspección supondrá la imposición automática de una infracción muy grave"*.

También que *"la negativa a entregar al inspector cualquier documentación que pudiera solicitar tendría que conllevar la imposición de una sanción muy grave y no de una sanción leve como se indica en el apartado c del artículo 102, que no ha sido objeto del presente proyecto"*, ha añadido **José Manuel Núñez**.

Pincha [aquí](#) para ver la comparecencia del presidente de FACUA Extremadura en la Comisión de Turismo de la Asamblea extremeña.